

Rechaza Corte acotar a autoridad electoral

JORGE RICARDO

Una mayoría de siete votos en la Suprema Corte de Justicia rechazó la propuesta de la Ministra Lenia Batres de poner límites a la facultad sancionadora del Instituto Nacional Electoral (INE).

Batres fue la encargada de plantear una respuesta a la denuncia de Contradicción de Criterios 1 /2024, presentada en enero de 2024 por Xóchitl Gálvez, a quien el INE había sancionado por publicar en redes sociales imágenes de menores de edad con el rostro sin difuminar.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el castigo, pero la particular alegó que el acto no se encuentra explícitamente tipificado en la ley electoral y que, por otra parte, la Corte ha dictado que el principio de tipicidad del derecho penal es aplicable a las sanciones administrativas.

Esa era la presunta contradicción de criterios que Batres planteó declarar como



■ La Ministra Lenia Batres.

existente y con la que llamó, además, a limitar lo que llamó “la conducta discrecional” de la autoridad electoral. Alegó, incluso, casos de presuntos fraudes del pasado donde no se admitió el conteo casilla por casilla.

Sin embargo, sólo convenció a la Ministra Estela Ríos, ya que la mayoría defendió que, si bien es posible aplicar el principio de tipicidad penal, en materia electoral no es posible prever todas las conductas, por lo que en esa materia, la interpretación es lo que ha permitido avanzar.

FACULTADES SANCIONADORAS

La Corte rechaza poner límites al INE

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteno@gtmm.com.mx

Con una mayoría de siete votos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazó poner límites a las facultades sancionadoras del Instituto

Nacional Electoral (INE), que propuso la ministra Lenia Batres Guadarrama.

La discusión del tema se derivó del análisis de un proyecto elaborado por la togada, en la contradicción de criterios 1/2024 entre el Pleno de la Corte y la Sala

Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Durante la discusión, la ministra Batres hizo referencia, sin decirlo directamente, al llamado fraude electoral en contra de Andrés Manuel López Obrador, en 2006.

“En nuestro país ha habido escándalos de fraudes electorales que tienen muchísima evidencia, en el que la autoridad electoral ha definido no abrir una sola casilla y, es más, destruir el material comprobatorio en lugar de dejar transparencia en esos casos”, expresó.

Afirmó que el órgano electoral ha sido discrecional al momento de sancionar conductas por parte de

particulares o partidos políticos, por no existir criterios sancionadores bien definidos.

Por su parte, el ministro Arístides Rodrigo Guerrero García, quien participó en la sesión por videoconferencia, afirmó que no puede existir un carácter rígido para aplicar sanciones, en materia electoral, ya que se debe considerar la evolución, entre otros aspectos, de la tecnología.